

SESIONES ORDINARIAS

2003

ORDEN DEL DIA N° 1928

COMISION DE CULTURA

Impreso el día 4 de abril de 2003

Término del artículo 113: 15 de abril de 2003

SUMARIO: **Terreno** Pinar de Roca y finca El Vizcacheral perteneciente al coronel José Segundo Roca, ubicado en la provincia de Tucumán. Declaración del mismo como lugar histórico nacional y otras cuestiones conexas. **Courel.** (5.559-D.-2002.)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Courel, por el que se declara solar histórico nacional al terreno Pinar de Roca y a la finca El Vizcacheral del coronel José Segundo Roca, en la provincia de Tucumán; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional al terreno denominado Pinar de Roca y a la casa que perteneciera a la finca El Vizcacheral, del coronel José Segundo Roca y donde naciera el ex presidente de la República, teniente general Julio A. Roca, ubicada en El Colmenar, Las Talitas, provincia de Tucumán. La casa y el predio serán destinados a toda función que tienda a perpetuar la memoria del general Julio Argentino Roca, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 12.665 y 24.252.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este

patrimonio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Sala de la comisión, 26 de marzo de 2003.

Hugo G. Storero. – Irma Roy. – Alicia V. Gutiérrez. – Norma R. Pilati. – Roberto J. Abalos. – María del Carmen Alarcón. – Roque T. Alvarez. – Marta I. Di Leo. – Gracia M. Jaroslavsky. – Encarnación Lozano. – Eduardo G. Macaluse. – Jorge Obeid. – Nélide M. Palomo. – Irma F. Parentella. – Sarah A. Picazo. – Olijela del Valle Rivas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley del señor diputado Courel, por el que se declara solar histórico nacional al terreno Pinar de Roca y a la finca El Vizcacheral del coronel José Segundo Roca, en la provincia de Tucumán, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Hugo G. Storero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Determinar la casa donde nació el general Julio Argentino Roca, y/o el lugar, es motivo de estudios, controversias, etcétera... que ya llevan más de 60

años. Lo que no merece duda alguna es la fecha y la provincia: 17 de julio de 1843, en Tucumán.

Las alternativas que se barajan son cuatro: 1) En Monteros, en una casa no identificada que podría ser de su tío Pedro Roca o de un supuesto familiar sin grado de parentesco determinado, don Santiago Paz y Figueroa (ubicadas a 50 kilómetros de la capital). 2) En la capital, en la casa que fue propiedad de su abuelo materno, ubicada en Las Heras 623 (hoy calle San Martín). 3) En la capital, en una casa de un familiar ubicada en Crisóstomo Alvarez al 400 o al 600. 4) En la capital (hoy barrio El Colmenar - Las Talitas), en el establecimiento "El Vizcacheral", del que "hizo gracia y donación gratuita el D.D. Juan Bautista Paz a su hija Agustina cuando la casó con el coronel José Segundo Roca (8-3-1837)" (ubicada a 5 kilómetros de la plaza principal).

Al respecto, cabe señalar que la Comisión Nacional de Homenaje al Teniente General Julio A. Roca, en oportunidad de conmemorarse el centenario de su natalicio, luego de descartar Monteros y la calle Crisóstomo Alvarez al 400 o 600 y de haber sostenido en un primer informe que Roca habría nacido en Las Heras 623, pero "que no está establecido fehacientemente por documento público o privado..." y en consecuencia, el Ministerio del Interior mediante resolución de diciembre 18 de 1936 resolvió: "La referida Comisión procederá a ampliar las averiguaciones a efectos de establecer concretamente el lugar de nacimiento del Teniente General Roca, en cuyo caso se colocará en el mismo una placa recordatoria".

La comisión, en cumplimiento de la resolución referida, se aboca a un minucioso y valioso estudio, que le permite, en su informe al Ministerio del Interior de fecha junio 28 de 1940, sostener: "Las constancias reunidas permiten a esta Comisión Nacional conjeturar que el nacimiento del general Roca pudo ocurrir en el establecimiento de referencia, aun cuando no exista ningún documento público o privado que certifique en forma indubitable que fue así. Es sabido que hechos de esta naturaleza no tienen otros certificados que la tradición y el estudio de los documentos, que el análisis descubre, desentrañando pruebas, y si a ello agregamos la certificación de moradores ancianos, que coinciden en su juicio o referencia, la deducción que surge del examen de las copias extraídas de los archivos, las circunstancias que rodean el acontecimiento y la armonía de la lógica, que la clasificación de esas circunstancias pone de manifiesto, no puede alimentarse otra opinión que la que se expone, ni debe aceptarse otra hipótesis que la que brota del conjunto de elementos, mientras no exista una prueba en contra. Puede señalarse, entonces, como lugar de nacimiento 'El Vizcacheral'".

"La Comisión Nacional, después de recurrir a los archivos provinciales y parroquiales de Tucumán y de Monteros y el testimonio de numerosos pobla-

dores ancianos, da con este informe por agotadas sus gestiones".

El señor José Antonio Sutto (jefe de correos local), cuya labor en la comisión fue recopilar y dar fe de la autenticidad de la documentación, concluye su informe a la comisión en fecha diciembre 8 de 1939, expresando: "Creo firmemente que por las copias fotográficas de los documentos que corren agregados, los demás antecedentes remitidos, las declaraciones que también se adjuntan y las varias circunstancias expuestas en mis correspondencias anteriores, que está debidamente comprobado que el Teniente General Roca debió nacer en el lugar donde estuviera enclavada la finca 'El Vizcacheral'".

El señor Sutto, concluía con una sugerencia cumplida en parte y que hoy tiene plena actualidad: "Para cumplimentar la ley y colocar una placa en el lugar del nacimiento, creo que podría levantarse un pequeño monolito o pirámide de piedra y enclavar la placa, adquiriendo un solar en el lugar que queda a pocos metros del camino público [...] para formar una plazuela con el nombre de Teniente General Julio A. Roca", que sería un lugar más en Tucumán de los que merecen el respeto de los argentinos. El día sábado 17 de julio de 1943, según testimonios reflejados en los diarios "La Gaceta" y "El Orden", se realiza un "homenaje al prócer en el lugar donde existía la casa paterna", "...Terminada la ceremonia de la solemne inauguración del monumento al ilustre civilizador, la comitiva oficial [...] se trasladó al lugar conocido con el nombre de 'El Vizcacheral', donde según referencias históricas últimamente obtenidas, se encontraba ubicada la casa patriarcal de los Roca", "...fue inaugurado un monolito recordatorio", "...al hacer uso de la palabra el doctor Máximo Cossio Etchecopar, afirmó: En este sitio, en El Vizcacheral junto a estas viejas chimeneas de El Colmenar, donde estuvo la casa de los Roca, hogar patricio que se distinguía por la sobriedad y el desprendimiento, nos congregamos para mirar el pasado y el porvenir de la Nación y dentro de ese concepto la obra de un gran estadista y pundonoroso militar" evocó, también, los perfiles históricos del hogar de los Roca, con amplias galerías coloniales y abierto a todos...". A continuación, el jefe de Infantería, coronel Ernesto Florit, descubrió el monolito, leyendo en esa oportunidad el doctor Juan Heller, presidente de la Corte de Justicia, la inscripción que figura en la obra y que dice: "En este solar que perteneció al coronel José Segundo Roca, guerrero de la Independencia, existió la casa en la cual nació el 17 de julio de 1843, el Teniente General Julio Argentino Roca, ilustre servidor de la Nación".

El miembro de la Real Academia de la Historia, doctor José Arce, en su libro *Roca. Su vida. Su obra*, edición 1960, expresa en la página 3: "Se ha discutido acerca del lugar de su nacimiento. De las investigaciones realizadas por la Comisión Nacio-

nal de Homenaje se desprende que fue en Tucumán, no lejos del centro de la ciudad, en El Vizcacheral, propiedad de su padre el coronel Roca, Una parte de la referida propiedad quedaba dentro de los límites de la ciudad de ese entonces. Alguna vez se sostuvo que había nacido en Monteros...”.

El director de la Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán, el historiador Ventura Murga en el N° 5, página 194, de octubre de 1993, y refiriéndose al coronel José Segundo Roca, señala: “Trasladado en 1839 a Buenos Aires, Rosas lo clasificó como ‘salvaje unitario’ y después de tres años pudo volver a Tucumán. Acá, en la finca que le había obsequiado su suegro cuando se casó, llamada ‘El Vizcacheral’ (ubicada hoy en Las Talitas), se dedicó a tareas de campo”.

El Coronel (R.) Héctor Juan Piccinali, vocal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en fecha 26 de septiembre de 1983, en un informe a la presidencia de la Comisión Nacional de Museos sostiene: “He estudiado la documentación sobre la chacra El Vizcacheral y creo muy probable que allí naciera el teniente general Roca, coincidiendo por tanto con el trabajo aportado por la comuna de Las Talitas y con el Apéndice de la Comisión del Monumento, aunque dejo claro que no existe la certeza total. En cuanto a la casona, debe hacerse un peritaje para determinar si fue construida antes del 17 de julio de 1843, fecha de nacimiento del teniente general”.

Entre los documentos más contundentes que la comisión nacional consideró para llegar a su conclusión, son: a) una carta suscrita por el coronel Segundo Roca y dirigida al gobernador de Tucumán, general don Celedonio Gutiérrez, (tomo 59, folio 133 del Archivo de la Provincia) por la que se le hace conocer la contestación que ha recibido de la Inspección de Buenos Aires, la cual ha llevado la tranquilidad a su espíritu, pues podrá “vivir en su país rodeado de sus hijos y bajo la generosa protección del gobernador Gutiérrez.” ...“si el señor Ministro hubiese concluido con los bolivianos, le estimaría muchísimo le franquease unos y otros para llenar los ratos desocupados que ofrece el campo”. Lleva fecha 20 de mayo de 1843, casi dos meses antes del nacimiento del general y está fechada en El Vizcacheral establecimiento de campo ubicado a sólo cinco kilómetros de la plaza principal, donado por don Juan Bautista Paz, padre de su esposa; se desprende que el coronel Roca habitaba en su establecimiento; y b) una nota del coronel don Segundo Roca, dirigida al gobernador Gutiérrez y firmada en Tucumán el 18 de julio de 1843, donde le expresa: “Anoche, Agustina dio a luz un hermoso granadero; dignese pues, V.E. disponer de este nuevo soldado como del mayor afecto”.

Esta última carta, (tomo 59, folio 162, 1843, Archivo de la Provincia de Tucumán), lleva a algún tipo de confusión su redacción y basan en ello algunos

historiadores su posición de que Roca no nació en “El Vizcacheral”. Se impone conocer su texto completo:

“¡Viva la Confederación Argentina! ¡Mueran los salvajes unitarios! Tucumán, julio 18 de 1843. Excmo. Señor General Don C. Gutiérrez. Mi respetable General tan luego que recibí su apreciable carta fecha de ayer, averigüé de mi asistente Orellana de los dos caballos a que se refiere la carta que devuelvo a V.E. y resulta que tan solo un caballo gateado a traído, negando del otro, pues asegura que tomó este por haber venido a pié, pero el niño conductor de esta le ha sostenido en mi presencia que hay un peón que le vio los dos caballos. No he podido hacerle confesar al otro. Hoy mismo me voy al Vizcacheral a hacer se entregue el gateado que se le dio a un arrendero de la Aguadita para que se lo tenga. Orellana ya está preso y sufrirá el castigo que V.E. ordene.

”Anoche, Agustina dio a luz un hermoso granadero: dignese pues V.E. disponer de este nuevo soldado como del mejor afecto.

”De su atento súbdito y afino. Amigo. Q.B.S.M. Segundo Roca.”

Al respecto, la conclusión de la Comisión Nacional, fue: “Esta nota, ha sido escrita un día después del nacimiento del general y si bien no está firmada en ‘El Vizcacheral’ sino en Tucumán, debe tenerse en cuenta que el coronel Roca habla en la misma de un asunto de servicio, lo que demuestra que se hallaba en su cargo, o sea en el cuartel del Regimiento 10 de Granaderos”. “Parecería –analizando las palabras– que al afirmar ‘hoy mismo’ no existe la habitual naturalidad con que un dueño de casa concurre a ella. Pero corresponde también deducir que la expresión hoy mismo, podría concretarse a: ‘en seguida voy’, o ‘parto para El Vizcacheral’, o la ilación viciosa de ‘ahora mismo voy al Vizcacheral’, definición de urgencia en resolver el asunto; y lo que parece extraño sería solamente una cuestión de redacción, quitando al documento el único punto que podría ser observado”.

Y “este único punto que podría ser observado” ya no lo es en razón que abocado en la elaboración del presente proyecto y ávido de aportar la mayor documentación que demuestre a ciencia cierta donde nació Roca y la antigüedad de la casona existente en el ex solar de El Vizcacheral asigné a mis colaboradores señor Miguel A. Noguera y doctor Andrés Bejas a ese efecto.

De los estudios realizados, se determinó las siguientes situaciones que escaparon a los ojos de las distintas comisiones e historiadores por carecer de tecnología acorde o el devenir del tiempo han producido:

a) El folio 162, del Tomo 59, Archivo de la Provincia de Tucumán, fechado 18 de julio de 1843, en Tucumán, presenta en el ángulo superior izquierdo,

difícil de percibir por el ojo humano en razón de la encuadernación y un sobrescrito en lápiz azul “julio 1843”, un sello sobrerrelieve con el diseño de un escudo que enmarca una especie de corona y reza BAT II, lo que demuestra fehacientemente que en el momento de redactar el documento el coronel José Segundo Roca se hallaba en su cargo en la sede del Regimiento de Granaderos, del que era su jefe. Por ello, la documentación “personal” fechaba en su domicilio de “El Vizcacheral” y utilizaba papel liso, y la documentación de carácter oficial en su lugar de trabajo, “Tucumán” y usaba papel con escudo sobrerrelieve. Este detalle clave fue obtenido mediante el uso de una fotocopiadora a la que variábamos la tonalidad en sucesivas tomas (adelanto técnico que no contaban hace 60 años). Además, si el coronel Roca manifestaba: “Anoche Agustina dio a luz un hermoso granadero...” no puede saberlo a tan pocas horas si hubiera nacido en Monteros (50 kilómetros de distancia, caminos en mal estado y sin la ansiedad que podría producir un primogénito, recordar que Julio A. Roca era el tercer hijo del matrimonio Roca-Paz). El propio monterizo Tullio Ottonello, en su trabajo para demostrar que Roca nació en Monteros, asegura: “...ir y regresar desde Monteros a Tucumán se empleaba de dos a tres días...”, “...cincuenta buenos kilómetros hay entre Monteros y San Miguel de Tucumán, con más de veinte cursos de agua y un gran pantano en La Reducción, conocido precisamente por lo infranqueable...”.

b) Del monolito y la placa recordatoria inaugurados el 17 de julio de 1943, nada queda. El monolito fue arrasado por la traza de la obra Avenida de Circunvalación; y sobre la placa recordatoria merece ser recordado el testimonio del vecino José Ernesto Martínez, del 3-8-79 a los 82 años de edad, a las entonces autoridades municipales de Las Talitas: “Cabe hacernos esta pregunta: ¿Con qué propósito la robaron? Sería tal vez para “reducirla” tratándose de vulgares ladrones? O sería que personas interesadas en seguir ocultando el lugar de nacimiento de este eminente hombre público la hicieron desaparecer? Pensaron erróneamente que su personalidad quedaría disminuida al saberse que su cuna de nacimiento estaba rodeada de matorrales y vízcacheras?”

c) Sobre la casona existente, de gran valor histórico y arquitectónico, con el concurso de la Cátedra de Monumentos Históricos de la Facultad de Arquitectura y los representantes en Tucumán de la Comisión Nacional de Museos Históricos, y la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Las Talitas, se hizo un relevamiento para la reconstrucción y se evalúa su antigüedad.

En el Apéndice de la Comisión Nacional de Homenaje, se señalan distintos testimonios.

Se destaca la declaración del testigo Patricio Rodríguez, 82 años de edad, quien afirma que su pa-

dre de crianza trabajó en El Vizcacheral, y que éste le había contado una vez que conversando con don Pascual Place (h), éste en tono de reproche, dijo: “Quién va a creer que mi primo Roca, que ha sido presidente y general, siendo de ahí no ha puesto ni una seña” (señalando los restos de una construcción).

El señor Sutto, manifiesta en una parte de su informe: “Interrogué a vecinos que concordaron en que por lo que hablan oído decir, la casa de ‘El Vizcacheral’ estaba enclavada en un lugar que me indicaron, donde existen aún calicantos y cimientos de ladrillo de gran tamaño que demostraban que allí existió una edificación de importancia. Encontré en el lugar, restos de una tinaja de barro con su correspondiente agujero, de las llamadas toneles, que se usaban para la fabricación de azúcar por los años 1830 al 1856 y restos de caños de fusiles antiguos que surgían de la tierra al ser removida por los arados...”.

Ahora bien, cuesta creer que pueda haber vivido el coronel Roca en una casa que no era la principal de “El Vizcacheral” teniendo 8 (ocho) hijos, pequeña fábrica de azúcar y derivados, siendo diputado provincial en 1837, 1844, 1845 y 1846, coronel en jefe del Regimiento de Granaderos y coronel de caballería en Tucumán desde comienzos de 1843 hasta 1848. Además los restos de la edificación están en el mismo lugar que se encuentran vestigios de una fábrica de azúcar lo que dificulta la residencia, ya que como mínimo el establecimiento debía contar con un local para alambique, otro para cuarto de pipas, una sala de purga, trapiche, calicanto, cocina, horno para quemar ladrillos, canchón, etcétera. Las paredes de tierra, taperas, calicantos, etcétera encontrados, son más propias de la fábrica que de la residencia de la familia Roca-Paz.

Independiente de que los testimonios aludidos hablan de “la casona moderna” como que ya existía en la época; en 1842 escribe una carta fechada en El Vizcacheral la señora Juliana Paz de Place (no se puede detectar si en carácter de propietaria o como dama de compañía de la señora Agustina Paz de Roca que contaba ya con dos hijos y su esposo estaba castigado-trasladado en Buenos Aires); en oportunidad de acceder al inventario de El Vizcacheral en el Archivo de la Provincia, Caja 181, Serie B, N° 1 por sucesión de Don Pascual Place, iniciado en 1874, hemos descubierto se describe la casa de la estancia: “Con paredes de material cocido y tres cuartos de espesor, techo de teja sobre caña, los corredores en ruina... de 23 ½ varas de frente, 7 ½ varas de ancho y 5 varas de alto” (tasador señor Silenio López, fojas 55 dorso del 24-5-1875) y el señor Julio Vicentini, hijo político de don Pascual Place, expresa en fojas 36: “Con la tasación de la casa: no estoy conforme con la cuenta de los cielos rasos, porque unos fueron puestos antes de la tasación, otros por doña Agustina Roca, y otros de

la casa que alquilaba antes el finado...". Si los corredores estaban en ruina y si los cielos rasos fueron puestos por doña Agustina Roca (fallecida en 1855), es evidente que la casona es contemporánea al General Julio A. Roca en su presencia en El Vizcacheral.

Surge la duda si el testamento habla de la misma casona hoy existente, de alguna otra que no existe hoy ni existía en tiempos de los estudios de la Comisión Nacional de Homenaje. Pero, en el afán de aportar elementos, transcribiré la equivalencia de las medidas reflejadas en la tasación de la sucesión de 1875 y el relevamiento hecho en el año 2002 por la Secretaría de Obras Públicas de las Talitas: frente 23,1/2 varas (19 metros) y hoy 18,45 metros; ancho 7½ varas (6,40 metros) y hoy 8,56 metros; altura 5 varas (4,50 metros) y hoy 4,25 metros. Las similitudes son contundentes. Además, las paredes son de material cocido, techos de tejas sobre tirantes de madera rústica (no de cañas, como era en 1875), y hoy tiene una ampliación hacia el frente que consiste en una galería con tejas tipo francesa que ostentan sello del año de fabricación: 1888.

De la lectura del testamento de don Juan B. Paz (1), del testimonio del doctor Carlos Páez de la Torre (2) y de los tasadores de la sucesión (iniciada recién en el año 1875) (3) e informe de la Comisión Nacional de Homenaje (4), no quedan en claro los límites de las subdivisiones que habría sufrido El Vizcacheral, pero todo parece indicar hoy que las subdivisiones del casco total se dividió entre los tres herederos, pero la casona no obstante haber quedado en la fracción que ocupaba el coronel Roca hasta 1857, le otorgaba derechos sucesorios por igual a los herederos. Veamos por qué:

–Informe de la Comisión Nacional de Homenaje (4): En la página 66 del Apéndice, dice textualmente:

“Parecería que con anterioridad al inventario de bienes de don Juan Bautista Paz, de que informa la publicación de esta Comisión Nacional (la casa donde nació el General Roca, página 92) el doctor Paz hubiese hecho cesión de una fracción del establecimiento a su hijo político don Pascual Place, así como la hizo de otras fracciones a sus dos hijos políticos, el coronel Roca y don Benjamín Cueto. Si bien aquella no es mencionada en la voluntad testamentaria, mientras que de estas últimas se deja constancia, podría muy bien haberse efectuado la división del establecimiento con anterioridad, cumpliéndose de esta forma el deseo de don Juan Bautista Paz de distribuir entre sus tres hijas casadas la extensa propiedad que se extendía hasta el río Salí y el llamado Camino del Perú. La división de la parte de don Benjamín Cueto parece destacarse del documento inventario, el que, al referirse a la fracción donada al coronel Roca, da también por límites ‘el cerco del Vizcacheral y al sur la zanja de la viña del

terreno de propiedad de don Amb. O. Colombres’, vale decir: considerando ‘un retazo de tierras en el extremo de dicha suerte del Vizcacheral’ a la fracción que pertenecía al coronel Roca, y denominando con aquel nombre a la de don Benjamín Cueto. Es presumible que siendo ocupados los tres establecimientos por sus poseedores, conservaran el nombre primitivo.

”La existencia de la estancia de don Pascual Place y de su esposa doña Juliana Paz de Place, está confirmada por la manifestación de personas de la familia del general Roca, de lo que vendría a inferirse que la carta de 8 de julio de 1842 –Archivo de la Provincia de Tucumán, Folio 135– suscrita por la señora de Place, lo fue en su propiedad, levantada a menos de un kilómetro de la casa del coronel Roca”.

Al respecto, consta en nuestro poder, fotocopia de sucesivas escrituras entre los siglos XIX y XX, que pertenecen al último propietario de la parcela que le tocó al coronel José S. Roca en la división de referencia, el señor Mariano Castillo (90 años de edad), y hemos descubierto también un documento de gran valor que escapó a los anteriores investigadores (al menos de la bibliografía a la que accedimos). Mediante escritura pública del 14-06-1904, herederos de Gabriel Paz venden a don Augusto Alurralde y a don Antonio M. Correa (quienes después les venden a Castillo padre), un terreno denominado “San Agustín” (79 hectáreas) con límites al Norte: terreno del Vizcacheral que fue del finado don Pascual Place; Sur: Ingenio San Ramón (ex El Colmenar de Ambrosio Colombres). Este: río Salí y Oeste: Carril Real del Perú (pasa por Cañada de los Nogales). Los límites mencionados son los mismos que se mencionan en el testamento de don Juan B. Paz.

En fojas 60 y 61 del Apéndice de la Comisión Nacional de Homenaje, se observa una carta personal de Segundo Roca al señor gobernador de la provincia, fechada en “San Agustín”, abril 28 de 1846 (copia fiel del folio 161, tomo 64 del año 1846, existente en el Archivo General de la Provincia de Tucumán). Es otra prueba fehaciente que el coronel José Segundo Roca vivió en el solar referido: ya sea con el nombre “El Vizcacheral” que se llamaba el establecimiento en su casco total y tenía vigencia en 1843 o en “San Agustín” nombre que le pusiera a la parcela que le tocara, por lo menos, a partir de 1846. El nombre “San Agustín” es caro a los sentimientos del coronel Roca: su esposa se llamaba Agustina, también su 4º hijo se llamaba Agustín (fallecido 1844); su 6º hijo se llamaba Agustín (fallecido 1846); el 18-10-47 bautiza su 7º hijo al que también pone de nombre Agustín, y en 1852 nace su única hija mujer, a la que llama Agustina.

–Testamento de don Juan B. Paz (1) (Libro editado por la Comisión Nacional de Homenaje que presidió el doctor Emilio Catalán, página 25) “En el testamento del doctor Juan Bautista Paz, se expresa:

“Previendo que no sea traído a colación para esta venta el establecimiento de don Segundo Roca por haberse trabajado a sus expensas en un retaso de tierras en el extremo de dicha suerte del Vizcacheral, bajo de estas linderas: al naciente: el río Salí; al poniente el Camino del Perú; al Norte el cerco del Vizcacheral y al Sud la zanja de la viña del terreno de propiedad de don Amb. O. Colombres; del que hizo gracia y donación gratuita el D. D. Juan Bautista Paz a su hija doña Agustina cuando la casó con el expresado Roca, con cuya venta nos conformamos los tasadores”.

–Testimonio del doctor Páez de la Torre (2): (Al presidente de la Comisión Nacional de Monumento a Roca, julio 19 de 1940). En el día de ayer y junto con el doctor Seller, fuimos a la finca en la que vivió el coronel José Segundo Roca, la que después fue propiedad de mi señor padre político, el doctor Alberto de Soldati, hoy de (sus herederos) mi esposa Angelina de Soldati. Sita a seis kilómetros de la Plaza Principal de Tucumán (Plaza Independencia) dicha finca denominábase El Vizcacheral y el citado doctor Soldati la denominó Helios. “El único vestigio antiguo que se conserva es la casa, de la que enviamos varias fotografías. En las mismas indicase la parte que hace más o menos 20 años se agregó al viejo edificio. También va una foto del anexo o servicios, que es antiguo, y otra de la puerta principal de la casa, la que presenta signos de vetustez. No quedan huellas de alguna antigua fábrica o de elaboración de azúcar. Por intermedio del señor jefe de correos local, señor José A. Sutto, envió varios caños de armas antiguas encontrados en esos campos. Es frecuente dar con ellos cuando se hace alguna excavación o cultivo, y los peones los han empleado en varios usos”. Referencia de títulos: “Son 300 cuerdas cuadradas (5 o 6 hectáreas 22 áreas). Parte de la estancia “El Vizcacheral”, desde el mojón de Las Talitas (que divide el terreno de don Angel Miguel Estévez) –al poniente– hasta el río Salí –al naciente–, que es el frente, y de fondo, de S. a N. desde dicho mojón hasta dar con el terreno de don Lucio B. Bascary, lindando al Sur con el terreno del finado Gabriel Paz, hoy de don Antonio Correa”. El total de la estancia de que él forma parte nos correspondió por herencia de don Pascual Place, esposo de doña Juliana Paz de Place, cuya sucesión se encuentra ya liquidada”.

De los límites aludidos, se desprende que es una fracción de terreno del antiguo casco de El Vizcacheral, ubicado al norte de la fracción asignada al coronel Roca quien le puso, al menos en 1846, como nombre “San Agustín”.

Angelina de Soldati y Posse Ceballos lo hubo por herencia de su padre doctor Alberto L. de Soldati, fallecido en 1921; El doctor Alberto L. de Soldati lo hubo por compra a don Pascual Place (h) (Escribano Pedro Antelo, Buenos Aires, 16 de octubre 1906); Don Pascual Place y Paz lo hubo por herencia de

su padre don Pascual Place iniciada en 1874 (Archivo de la Provincia, Caja 181, Serie B, N° 1) donde figura inventariado El Vizcacheral.

Los herederos de Pascual Place y Paz por “declaración” ante el escribano Emilio Sal, el 5 de marzo de 1887 (son a más de don Pascual Place y Paz, Juliana Paz de Place y Victoria, Plácida y Juliana Place y Paz).

–Tasadores de la sucesión y declaraciones de herederos: (Documentación obrante en el Archivo de la Provincia, Caja 181, Serie B, N° 1, del inventario de “El Vizcacheral”).

En fecha 22-1-1875, en nota dirigida al señor juez en primera instancia, (fojas 35, 36 y 37) el señor Juan Vicentini, esposo de la heredera Juana Place y Paz, dice: “Que no estoy conforme con los inventarios, ni con las tasaciones y paso a señalar lo que falta en el inventario y lo que está tasado por menos de su justo valor (el señor Vicentini en fojas 35 y 36 detalla un sinnúmero de muebles faltantes en el inventario y al comienzo de fojas 37 pone como faltante: “Una cama de fierro del finado, fuera de la matrimonial, con colchón y demás”).

En fojas 37, en otro rubro, dice: “Faltan en la casa del Vizcacheral: doce sillas extranjeras, asiento de madera, cinco sillas asiento de cuero, un sofá, una alacena de pared, dos catres de lona y una de tabla”. Es evidente que los elementos mencionados en fojas 35 y 36 estaban en otra casa donde vivía el matrimonio Place-Paz, más aún por la expresión “faltan en la casa del Vizcacheral” donde se hace referencia a “otra casa”.

En otro rubro, fojas 36 y 37, dice: “No estoy conforme con la tasación de lo siguiente: con la tasación de la casa; no estoy conforme con la cuenta de los cielos rasos, porque unos fueron puestos antes de la tasación, otros por doña Agustina Roca y otros que sacaron de la casa que alquilaba antes el finado...” que no estoy conforme con la extensión señalada al Vizcacheral, pues tiene veinte y seis cuerdas de frente y treinta dos de fondo”. (Recordar que Agustina Roca falleció 1855 y si los colocó fue porque vivía ella ahí, en caso contrario hubiera sido una donación a su hermana Juliana Paz de Place y por lo tanto tendría que incluirse en el inventario).

En fojas 44 vta., en otro escrito al señor juez, manifiesta: “La estancia tiene de frente veinte y seis cuerdas y de fondo treinta y cinco y se ha de medir por cuenta de la testamentaria, para saber lo cierto antes del reparto, y todo ha de tasar de nuevo incluso la casa del Vizcacheral” ¿Por qué ésta especificación?

¿Por qué estaba ubicada fuera de la parcela que les tocó ?

En fojas 53, en fecha mayo 30 de 1875, los tasadores Simón Molinari y Antonio Galioni, elevan al juez de Primera Instancia: “Los abajo firmantes, nombrados para practicar la tasación de la casa y terre-

no de propiedad de la testamentaria de los herederos del finado don Pascual Place, cuya casa está situada en una y media cuadra de la plaza principal en la calle edificada sobre un terreno de trece y medio varas de frente al norte con setenta y dos varas de fondo más o menos, hemos avaluado dicha casa incluso el terreno en la cantidad de diez mil pesos (10.000)” (Si disponían Pascual Place y Juliana Paz de Place esta casa en plena ciudad, ¿se justifica que hayan vivido supuestamente en El Vizcacheral?).

También tener presente la aseveración del hijo político Visentini, que algunos cielos rasos “sacaron de la casa que alquilaba antes el finado”. Se trata de dos indicios demostrativos que Place-Paz no vivían en El Vizcacheral.

En fojas 54 y 54 vta., el agrimensor Dionisio Huidobro, dice en algunos párrafos: “En cumplimiento de la comisión que el señor juez de primera instancia tuvo ha bien conferirme en fecha 21 de abril del presente año para que midiera la estancia del Vizcacheral de propiedad de los herederos del finado don Pascual Place, y habiendo aceptado dicha comisión me apersoné al expresado lugar ha practicar la operación con uno de los interesados que fue doctor Pascual Place (h), quien me colocó dándome por punto de partida en la línea Sud, de Este a Oeste la esquina del cerco de zanja que está sobre la barranca del río, la que divide con la propiedad de los herederos del finado don Gabriel Paz; de este punto tiré línea al poniente hasta dar con un mojón de madera labrado con tierra de don Ezequiel Brabo, que se me informó aún no estaban recibidas por dicho Brabo, dándome por resultado la línea trazada hasta su término, treinta y media cuadradas, de ha ciento sesenta y seis varas castellanas la cuadra; enseguida fui colocado en el lugar Talitas como punto céntrico, de donde tiré línea al Norte hasta dar con el mojón que divide los terrenos del señor Brabo, dando por resultado veinte y seis y media cuadradas de las que se rebajan tres cuadradas pertenecientes a don Silenio López por compra hecha al finado doctor Pascual Place, aún no entregadas todavía, quedando veinte y tres y media cuadradas a favor de dicha estancia”. Cabe la pregunta: Por qué el agrimensor designado por el juez no se refiere a la casa en ningún momento? ¿Será porque está fuera de los límites de la fracción de la estancia? Es de observar en el punto del informe de la Comisión Nacional pone como límite Norte “también el cerco del Vizcacheral”, lo que lleva a confundir, ya que no es lo mismo que dice en este punto el agrimensor: “La esquina del cerco de zanja que está sobre la barranca del río...”, o sea, una zanja (acequia) que venía desde el río (¿La Toma?) hacía de cerco interno y no externo. Este “cerco de zanja del Vizcacheral” es el límite Sud de la parcela que le quedó a Juliana Paz de Place (Pascual Place) y es límite Norte de la parcela de “San Agustín” que le quedó al Coronel Roca, (todo dentro de El Vizcacheral).

En fojas 55, de fecha 24 de mayo de 1875, el tasador doctor Silenio López (la misma persona citada en el párrafo anterior expresa: “En cumplimiento de la comisión que el señor juez de primera instancia me ha conferido para tasar la estancia del Vizcacheral perteneciente al finado don Pascual Place; y resultando dicha estancia, de la mensura practicada por el agrimensor doctor Huidobro que tiene la extensión de setecientos diez y seis y tres cuartos de cuadradas cuadradas, y por el conocimiento que tengo del terreno y la prolija inspección que he hecho de sus montes, resulta que los montes están sumamente agotados por la mucha extracción de leña que de él han hecho, por esta razón lo taso en veinte y cinco pesos la cuadra cuadrada, y compone la suma de diez y siete mil novecientos diez y ocho pesos, setenta y cinco centavos. Habiendo igualmente inspeccionado la casa, perteneciente a la estancia, he encontrado que tiene veinte y tres y media varas de frente, siete y media de ancho por cinco de alto, paredes de material cocido y de tres cuartas de espesor, techo de teja sobre caña, los corredores en mina la taso por el precio de quinientos pesos, con lo que compone la suma total del valor del terreno y casa de diez y ocho mil cuatrocientos diez y ocho pesos setenta y cinco centavos”. El tasador siempre habla de montes, montes agotados, leña, etcétera que necesitan muchos años para formarse y nunca de azúcar. Es otra prueba que se trata de fracción de terreno distinta a la de Roca. ¿Por qué reafirma la mensura del agrimensor Huidobro, y resalta: “...igualmente inspeccionado la casa, perteneciente a la Estancia...” si el agrimensor jamás habla de la casa? ¿la casa está en la fracción que vivía Roca o se habla de otra casa, como decíamos más arriba?

d) También certificamos que El Vizcacheral estaba ubicado en la capital de Tucumán. En un estudio realizado por el jefe del Departamento de Mapas y Planos del Archivo General Histórico Provincial, Proc. Carlos A. Barros, sobre la “Evolución de la partición departamental de Tucumán”, explica que se partió de los viejos Curatos Rectorales de la Iglesia Católica en América. A partir de la fundación en Ibatín, en el siglo XVI se le otorgan a ésta, jurisdicción sobre tres curatos rectorales o distritos, para su mejor gobierno (Choromoros, Chicligasta y Valle de Catamarca); a partir de allí se inició la etapa de subdivisión administrativa de provincia. Durante la segunda década del siglo XIX los distritos se denominan departamentos, a pesar de que en algunos documentos durante años continuaban refiriéndose a ellos como curatos, por la fuerza de la costumbre quizás. Entre la partición de 1819 y la de 1867, existían 7 (siete) departamentos en Tucumán: Río Chico, Chicligasta, Monteros, De los Juárez (Leales), Trancas, Burrayacú y la capital (abarcaba los actuales departamentos de la capital, parte de Tafí del Valle, parte de Tafí Viejo y parte

de Cruz Alta). El Vizcacheral se encontraba hacia el NE de la Plaza Principal, a sólo 5 kilómetros;

e) Referente a la tesis que nació Roca en Monteros, si bien descartada por la Comisión de Homenaje Nacional, cabe señalar aspectos que surgen de la investigación de Juan M. Méndez Avellaneda, y publicados en "Todo es Historia" N° 269 de noviembre 1989:

"El general Roca nació el 17 de julio de 1843, y fue bautizado de socorro por el cura Zoilo Domínguez, párroco ese año en la iglesia de Monteros, ciudad ubicada al Sud de la provincia a una distancia de 10 leguas aproximadamente de San Miguel de Tucumán. El acta respectiva se conserva en el libro de bautismos de la iglesia Matriz de Tucumán (Catedral), y dice: En la iglesia Matriz de San Miguel de Tucumán, en el año del señor de 1844 a 2 de enero, yo el Cura Rector interino abajo firmado, suplí las sagradas ceremonias del bautismo a don Alejo Julio Argentino, de 5 meses y 15 días, hijo legítimo de don Segundo Roca y doña Agustina Paz; lo bautizó de socorro el Pbo. don Zoilo Domínguez y para que conste lo firmo. Fdo. José Cornelio Santillán".

"El documento no tiene nada de irregular pero como nada dice sobre el lugar de nacimiento y resultado de otras probanzas que veremos, que en julio de 1843 el cura Zoilo Domínguez se desempeñaba como párroco en la iglesia de Monteros, esta circunstancia provoca una polémica sobre cuál era la ciudad natal de Roca".

"Si bien en teoría el bautismo de socorro se administraba en casos en que la vida del recién nacido corría peligro, en la práctica era usual suministrarlo. Los dos hermanos mayores de Roca también figuran en los libros de la Matriz de Tucumán como bautizados de socorro".

"Otro ejemplo de mayor importancia para este caso, que la Comisión Nacional de Homenaje a Roca tuvo bajo sus ojos pero que inexplicablemente ignoró, es el folio de bautismos del libro parroquial de Monteros en los días próximos al de la fecha de nacimiento del futuro presidente, donde se puede comprobar que los 9 párvulos cuyas actas de nacimiento fueron fotografiadas, son bautizados de socorro. Pero no nos adelantemos a los hechos y señalemos como primera conclusión que el bautismo de socorro no era administrado como excepción y tampoco significaba inmediato peligro de vida del recién nacido, o que el suceso hubiera acaecido en el campo."

"En una carta escrita por Roca poco antes de morir, dirigida a Julio A. Bulacio, vecino de la ciudad de Monteros, decía: "Nací en la ciudad de Tucumán el 17 de julio de 1843. Fui bautizado en la misma ciudad, siendo mi padrino don Adeodato Gondra" (éste era en 1843 ministro de Celedonio Gutiérrez). En la carta también decía "recordaba a

Monteros pues siendo niño pasé frecuentes temporadas en una propiedad que en ese pueblo tenía mi tío don Pedro Roca".

"En el informe del señor Sutto (jefe de correos) a la Comisión Nacional de Homenaje ... comprobó que durante 1843 Zoilo Domínguez se desempeñó como cura párroco en esa localidad y que el 17 de julio de 1843 y días subsiguientes, el cura bautizó a varios niños y enterró a media docena de feligreses".

"La duda subsiste: Si Zoilo Dominguez, cura párroco de Monteros se encontraba en esa ciudad al tiempo de nacer Roca: ¿cómo se explica que fuera él quien lo bautizara de socorro?"

"Al comienzo de esta nota he señalado...que los bautismos de socorro...era práctica corriente de la época tal tipo de bautismo. Tan corriente que, examinada la fotografía que reproduce el folio 41 del libro de bautismos de Monteros, es posible constatar que las nueve actas que contiene, correspondientes a los días 16, 18 y 19 de julio de 1843, corresponden a párvulos que han sido bautizados antes de socorro". "Cinco de los oleados han sido bautizados antes por un sacerdote y en cada acta se consigna el nombre del cura que administró el sacramento: ninguno de ellos es el cura párroco de Monteros Zoilo Domínguez. De lo que se desprende que si Roca realmente hubiera nacido en Monteros y recibido el bautismo de socorro, el sacerdote interviniente no hubiera sido el cura Domínguez".

"El 18 de julio de 1843, por ejemplo, se le puso óleo y crisma a Alejo, de 3 días hijo legítimo (h.l.) de Florentino Roldán y Sinforosa Juárez. El niño fue bautizado "por el clérigo Campos" (luego gobernador de Tucumán).

"El cura Zoilo Domínguez fue elegido representante, (diputado provincial), por la parroquia de Monteros, en agosto de 1843, año que casualmente era párroco en esa localidad. Esto evidencia que, como miembro de la Legislatura que funcionaba en la capital, el cura pasaba buena parte de su tiempo en Tucumán". Sólo días separan el nacimiento de Julio A. Roca y la elección de diputado provincial, y teniendo en cuenta el sistema de elección en esa época, es muy factible la presencia de Zoilo Domínguez en la ciudad de Tucumán.

"Si se examina más detenidamente la forma en que están confeccionadas las actas en el libro de bautismo, resulta evidente que las firmas que obran al pie de cada una de ellas han sido trazadas en un mismo acto. Un amanuense iba tomando los datos de los feligreses y luego los pasaba al libro respectivo. El cura, luego de revisar cada acta las firmaba todas en un mismo acto". Resulta evidente que las actas se han confeccionado con notable precipitación y desidia. En lugar de poner "Puse óleo y crisma" se escribe: "P.O. y C." o "h.l." por hijo legítimo. "Resulta así imposible determinar el tiempo en

que el cura Domínguez permanecía en su parroquia de Monteros, o viajaba a la capital para asistir a las sesiones de la Legislatura o por otros aspectos". "El cura Zoilo Domínguez viajaba frecuentemente de Monteros a Tucumán ese año cuarenta y tres para concurrir a las sesiones legislativas, entre otros menesteres. El libro de bautismo de la iglesia de Monteros convalida esta suposición, según ya lo hemos demostrado. Los sacerdotes que intervinieron en los 5 casos citados de bautismos de socorro son el cura Córdoba (4), el cura Herrera y el clérigo Campo ya mencionado".

En la edición de la Universidad Nacional de Tucumán, *El Viejo Tucumán en la memoria*, el monterizo Tulio Santiago Ottonello se refiere a "Circunstancia y coincidencias acerca del nacimiento del Gral. Julio A. Roca" y es de valor su análisis porque por lógica los argumentos que él entiende "favorecen" a Monteros, parecería lo contrario. A ver:

1° – No es contundente al señalar la casa donde habría nacido Roca. Dice: "La tradición oral en Monteros vincula ese solar, donde hoy funciona la Escuela de Manualidades, con la familia Roca". Esta propiedad supo ser de don Santiago de Paz y Figueroa, que habitó una cancha de bolas en 1788 (55 años antes que nazca Roca), y como el bisabuelo por vía materna de Roca se llamaba don José Fermín Paz y Figueroa, considera "...cuyo parentesco es evidente aunque no podemos decir en qué grado". La otra referencia supuesta, es porque un tío paterno, Pedro Roca, vivía en Monteros: Alude a una respuesta de Roca a un vecino monterizo, señor don Julio A. Bulacio: "Nací en la ciudad de Tucumán, el 17 de julio de 1843. Fui bautizado en la misma ciudad, siendo mi padrino don Adeodato Gondra. De Monteros conservo muy gratos recuerdos pues siendo niño pasé frecuentes temporadas en una propiedad que en ese pueblo tenía mi tío don Pedro Roca". Hace alusión a "tradición oral", "parentesco del que no podemos decir en qué grado", y la carta del propio general Julio A. Roca es lapidaria: "nacé en la ciudad de Tucumán...fui bautizado en la misma ciudad...siendo mi padrino don Adeodato Gondra (recordar era ministro de gobierno), "De Monteros conservo muy gratos recuerdos pues siendo niño pasé frecuentes temporadas..." o sea, de niño estuvo en Monteros que es distinto haber nacido en Monteros.

2° – No está en discusión que el P. Zoilo Domínguez impuso el bautismo de socorro a Roca, pero nadie sabe a ciencia cierta cuándo ni dónde.

3° – Menciona al biógrafo Alfredo Terzaga, cuando alude a una carta del coronel José S. Roca: "Mi pobre Agustina se sintió embarazada a los pocos días de mi llegada y desde aquel tiempo no tiene un solo día bueno, actualmente se halla en cama pues hace más de veinte días que espera tener un aborto, quiera el cielo librarme de los males que pueden sobrevenirle, por que en otra ocasión estuvo de

muerte como Angelita recordará". Como Ottonello da por sentado que es el embarazo de donde nació el general Roca (no menciona fecha de la carta) y da asidero a una conclusión de la Comisión de Homenaje (que luego fue dejada sin efecto) que dice: "Se llegaría a la conclusión que el Teniente General Roca nació en Monteros, en circunstancias de que sus padres fueron a aquel punto a pasar una temporada, probablemente en casa de sus parientes paternos..."

Cuesta creer, atento a la gran dificultad de trasladarse a Monteros –anunciados en a)– el amor y preocupación por la salud de su esposa y el futuro hijo que surge de la carta del general Roca, que "...sus padres fueron a aquel punto a pasar una temporada...". Además, a partir del presente trabajo, ahora se sabe que el 18/7/1843 el Coronel Roca estaba en la ciudad de Tucumán como jefe del regimiento, y anuncia en carta al gobernador "...anoche Agustina dio a luz un hermoso granadero..." o sea, que si el trayecto ciudad-Monteros-ciudad demandaba dos o tres días (como sostiene Ottonello), no había tiempo material para llegar a la ciudad y avisar del nacimiento. Todo indica que el nacimiento fue en la ciudad de Tucumán.

4° – Ottonello da mucha importancia al único testimonio de un contemporáneo del general Roca, la "anciana Robles, quien afirmó que Roca había nacido en Monteros y que luego fue trasladado a San Miguel de Tucumán... y ubicaba como la casa natal de Roca la propiedad donde hoy funciona la Escuela de Manualidades". Además, al libro *Soy Roca* (novela biográfica), donde dice que Roca tuvo amoríos en su juventud con Ignacia Robles, de la cual nació una hija...y que una vieja empleada de los Robles recordaba que la madre de Ignacia no lo quería y, para molestarlo o herirlo le aplicaba una palabra determinada. Félix Luna en su libro, narra este episodio de la manera siguiente: "Su madre se oponía a mis amoríos: decía que yo era un monteriso, palabra que nunca pude descifrar".

Al respecto, el informe final de la Comisión de Homenaje, en su Apéndice, página 8, señala textualmente: Finalmente el testimonio de la señora Rosalía Suárez Segura de Robles, de 99 años de edad, ponía de manifiesto que el general Roca nació en Monteros y que fue llevado a bautizar a la ciudad de Tucumán "porque allí residían los padrinos que se habían comprometido para ese acto". La apreciación de la señora de Robles es evidente que está influenciada por la "tradición oral" ya porque era de la misma edad de Roca o tenía 2 o 3 años cuando éste nació, difícil de registrar en la memoria el hecho que señala. Además, Roca fue bautizado 5 meses después (entonces vivía también en Monteros ?), y el padrino fue el ministro de gobierno (no creo tendría problema para trasladarse a Monteros). Sobre el relato de *Soy Roca* (novela autobiográfica) "tuvo amoríos en su juventud con Ignacia Robles",

Félix Luna en las referencias ubica la situación en 1869/70, cuando el entonces teniente coronel Julio Roca vuelve a Tucumán en julio de 1869 y permanece hasta octubre de 1870 como jefe de frontera en Orán y jefe del Batallón 7 de línea. En el supuesto sea real el hecho (el juicio de filiación no tuvo éxito ni en primera ni segunda instancia, y un recurso presentado ante la Corte Suprema fue denegado), ya Roca tenía 26 años ¿qué relación hay con el nacimiento en Monteros?

Como muy bien señala Octavio R. Amadeo en su prólogo del libro sobre Roca de Leopoldo Lugones: “De un tal hogar surgió Roca. El genio nace dondequiera, pero no como quiera, y éste “como” lo da el hogar”.

Por ello, urge preservar este solar histórico, que albergó al coronel José Segundo Roca, y a sus hijos el teniente general Julio A. Roca, el general Rudecindo Roca, a Marcos Roca y Celedonio Roca que participaron de la Guerra del Paraguay (donde fallecen los dos últimos y el coronel Segundo Roca).

Leopoldo Lugones describe al coronel Segundo Roca, así: “Medio siglo sobre las armas dio a soldado tan completo como lo fue, meritísima participación en cuatro guerras: la de emancipación, para él consumada con los laureles de Junín asistiendo al Libertador Bolívar; la del Brasil, su complemento, donde ganó las charreteras de teniente coronel al lado de Alvear; la civil, si no está mejor llamarla constituyente, que hizo con Lamadrid y Lavalle; y la del Paraguay, que aseguró a la Nación los cimientos de su dominio imprescriptible con la sanción de la victoria”. Sobrepassó el Ecuador con la división auxiliar avanzada por San Martín en apoyo de Sucre.

La reseña de la actividad pública de Julio Argentino Roca: teniente general del ejército desde 1882 (prestando al Ejército servicios durante 65 años computados en su legajo de servicios) y dos veces presidente de la Nación (la primera vez con sólo 37 años de edad). En la política y en la diplomacia, Roca ha desempeñado los siguientes cargos: ministro de Guerra y Marina; senador nacional por la Capital; ministro del Interior: senador nacional por Tucumán; vicepresidente del Senado Nacional; senador por segunda vez por Tucumán y presidente del Senado Nacional. Embajador ante el gobierno de Brasil. Nació en la Capital de Tucumán (como él mismo manifestaba) el 17 de Julio de 1843, y falleció en Buenos Aires el 19 de octubre de 1914, a los 71 años de edad.

Por lo expuesto, de los cuatro lugares donde se supone nació Julio Argentino Roca, quien ostenta la documentación más consistente es “El Vizcacheral”. La población de El Colmenar, tiene incorporada en su historia a los Roca. Contemplan los árboles centenarios y “la casa de los Roca” y sienten que se codean

con la historia. El Colmenar está experimentando una explosión demográfica y un crecimiento de infraestructura urbana de importancia, pero no permiten que les quiten ese pedazo histórico. Les duele que hayan arrasado con el monolito, hayan robado la placa homenaje, que laberintos burocráticos posterguen el reconocimiento oficial. El Colmenar respira a Roca, y en su crecimiento se suman la plazoleta Roca, el barrio Roca, el barrio Pinar de Roca, etcétera.

La documentación nueva aportada y la recopilación de la ya existente, demuestra fehacientemente que la casa paterna del general Roca fue la ex estancia El Vizcacheral, la que una vez dividida entre los herederos le correspondió la parcela denominada “San Agustín”.

Analizando la carta del 18 de julio de 1843, el dato proviene de “la boca del caballo”, ya que quien la firma es el padre. Lo que sí es imposible, a 160 años, determinar si para afrontar el parto lo hicieron en la casa de la familia, fue asistida por médico o partera, etcétera.

Cabe reconocer la verdad (hoy ya sin ninguna duda) de lo expresado en el texto de la placa recordatoria de 1943: “En este solar que perteneció al coronel José Segundo Roca, guerrero de la Independencia, existió la casa en la cual nació el 17 de julio de 1843, el Teniente General Julio Argentino Roca, ilustre servidor de la Nación”.

Está en nosotros hacer realidad el sueño de los pobladores de El Colmenar (ex Vizcacheral), y en nombre de los argentinos lograr para los tiempos preservar este pedazo de patria.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.

Carlos A. Courel.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SOLAR HISTORICO GENERAL JULIO A. ROCA

Artículo 1° – Declárase solar histórico nacional al terreno denominado Pinar de Roca y a la casa de valor histórico y arquitectónico, que perteneciera a la finca El Vizcacheral, del coronel José Segundo Roca y donde naciera el ex presidente de la República, teniente general Julio A. Roca, ubicada en El Colmenar, Las Talitas, provincia de Tucumán. La casa y el predio serán destinados a toda función que tienda a perpetuar la memoria del general Julio Argentino Roca.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos A. Courel.